



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0199-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.
2. Tema de la Iniciativa.	Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Guadalupe Ambrocio Gachuz.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	22 de septiembre de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de septiembre de 2020.
7. Turno a Comisión.	Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales.

II.- SINOPSIS

Precisar la definición del concepto de “aprovechamiento extractivo” de la Ley, lo que permitirá combatir las actividades irregulares y tráfico ilegal de especies, originado por su colecta, captura o caza no autorizada en su medio silvestre.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-G y XXXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.</p> <p>Artículo 3o. ...</p> <p>I. Aprovechamiento extractivo: La utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.</p> <p>I. a la XLIX. ...</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30., FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.</p> <p>Único. Se reforma la fracción I del artículo 3o. de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:</p> <p>I. Aprovechamiento extractivo: la utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza que implique la remoción de éstos de su hábitat natural.</p>
	<p>TRANSITORIO.</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>